



**JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA**

Rad. 7600131100102023-00088-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS VS ALVARO HERNAN POVEDA

---

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, la presente demanda ejecutiva de alimentos seguida en contra del señor Alvaro Hernan Poveda, con escrito de la parte demandada solicitando la devolución de los depósitos judiciales que se encuentren en su favor. Sírvase Proveer.

Santiago de Cali, diciembre 01 de 2023

A.H.C.P

Auto No.2611

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Santiago de Cali, uno (1) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Radicado: 76001311001020230008800

Revisado el anterior proceso observa el despacho que el mismo se encuentra terminado mediante proveído del 15 de agosto del corriente, por pago total de la obligación

De igual forma se pudo establecer que reposaban los depósitos judiciales Nos. 469030002968107 por valor de \$ 510.582,00; 469030002968188 por valor de \$ 957.341,00; 469030002978939 por valor de \$ 510.582,00; 469030002979018 por valor de \$ 957.341,00; sumando un total de Dos Millones Novecientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Seis Pesos (\$2.935.846), los cuales fueron cancelados a favor de la demandante Laura Nathaly Poveda Loaiza.

Así las cosas este Juzgador procederá a tenerlos como alimentos futuros en favor del demandado señor Alvaro Hernan Poveda, estableciendo que la cuota alimentaria para el año en curso es la suma de Trescientos Treinta y Nueve Mil Trescientos sesenta Pesos (\$339.360.00), cancelándose así los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre hogaño. Y enero, febrero y marzo del año 2024, con un excedente de 220.966 los cuales serán aplicados una vez se establezca el incremento del IPC del año venidero.

De otro lado se ordenará la devolución del depósito judicial No. 469030002993031 por valor de \$ 510.582,00, a favor del señor Alvaro Hernan Poveda.



**JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA**

Rad. 7600131100102023-00088-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS VS ALVARO HERNAN POVEDA

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:

PRIMERO: Tener por cancelados los alimentos en favor de Laura Nathaly Poveda Loaiza, los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año en curso y los meses de enero, febrero y marzo del año 2024, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Ordenar la entrega del título No. 469030002993031 por valor de \$ 510.582,00; al señor Álvaro Hernán Poveda

**NOTIFIQUESE**

**La Juez,**

**ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA**

Firmado Por:  
Anne Alexandra Arteaga Tapia  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 010 Oral  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7402476209b032aa511bb0fe5413f1ca0ac7ce5c0d919d92a2fc866e87242334**

Documento generado en 01/12/2023 11:47:48 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**